

Amenavis

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la **reglamentación** del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCTOR REALIZADOR**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

De conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta N° 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término **de ONCE (11) meses**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .

Tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR / REALIZADOR para programas de televisión del canal TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE El contratista se obliga a: • Coordinar los horarios y tareas del personal de producción de los programas asignados. • Coordinar la pre-producción, producción y post-producción del programa de televisión FI WI WEEKEND. • Supervisar y garantizar antes de cada grabación la oportuna y correcta instalación de la escenografía, ambientación, esquema de luces y cámaras, equipos de producción y talento humano; además de otros recursos. • Preparar informes técnicos de la ejecución del programa de televisión, solicitados por el supervisor del contrato. • Notificar a la Oficina de Programación por escrito con el anexo del formato de cesión de derechos de emisión, los programas que lleven videos musicales y/o cualquier video clip. • Revisar los capítulos del programa que estén editados y terminados antes de emitirse con todos los detalles que se acordaron al firmar el contrato tales como: subtítuloaje, doblaje (si es necesario) animaciones, créditos, presentaciones y notas completas.

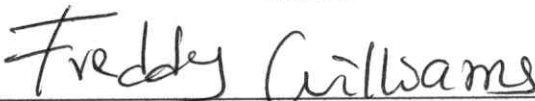
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		• Dirigir las actividades del staff técnico en grabaciones o emisiones al aire. • Entregar el programa desde el punto de vista técnico, en tiempo, forma y calidad. • Participar en reunión con el equipo de producción con el fin de acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación o emisión. • Realizar junto con el director, el guion técnico y guion de edición en el que asienta los planos a grabar las técnicas a utilizar el equipo staff y demás condiciones que son necesarias para la grabación o emisión del programa, a partir de la versión final del guion realiza junto • Intercambiar impresiones con el director y staff técnico sobre el plan de trabajo y la intención en cada fase del mismo. • Ensayar con el elenco, previamente a la transmisión o grabación y un día antes del evento, dependiendo de las exigencias del programa. • Realizar ensayos parciales o generales para prever los tiempos movimientos o contingencia posibles. • Supervisar junto con el director, el proceso de edición, doblaje o mezclas tanto de audio como de imagen. • Ejercer sus obligaciones como realizador en las dos (02) emisiones semanales del programa FI WI WEEKEND. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de VEINTI TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$23.954.700) M.CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CD 157 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO		TELEISLAS pagará en ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.177.700) cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de ONCE (11) MESES 

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

IDENTIFICACIÓN RIESGOS	DE	N/A
GARANTÍAS		N/A
SUPERVISOR		JEFE DE PRODUCCION
OTROS		Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 26 de enero de 2023, San Andrés Isla



FECHA DE EXPEDICION:

26/01/2023

No.

*CD157

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO

214020201

RECURSOS

RECURSOS ORDINARIOS

\$23954700

PLAN DE INVERSION

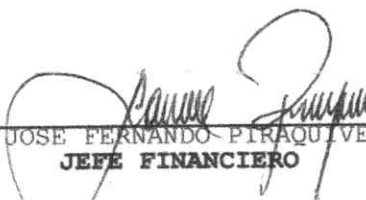
POR LA SUMA DE : VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.
TOTAL (\$23,954,700)

PARA AMPARAR : PRODUCTOR/ REALIZADOR FIWI WEEKEND

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO



Libertad y Orden

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Pino		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) España		NOMBRES Amenovis Anotonio	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1123622892			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 1123622892		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 28 MES 12 AÑO 1987 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA loma casa barkers hill PAÍS COLOMBIA DEPTO MUNICIPIO TELÉFONO EMAIL sanandresano_1987@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD) RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).															
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL								
		SI	NO		MES	AÑO									
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA	11	2020	1208334-T								
PREGRADO	10	X		DIRECCION Y PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION	06	2009	NA								

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS					
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	16	Mes	08	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA OFICINA DE PRENSA				DIRECCIÓN AVENIDA - NEWBALL EDIFICIO CORAL PALACE							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5132047				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CENTRO DE PRODUCCION				DIRECCIÓN - estacion simon bolivar, shigle hill, La loma							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5132799				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	02	Mes	08	Año	2022	Día	01	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CENTRO DE PRODUCCION				DIRECCIÓN - estacion simon bolivar, shigle hill, la loma							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5132799				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	13	Mes	06	Año	2022	Día	12	Mes	10	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CENTRO DE PRODUCCION				DIRECCIÓN - estacion simon bolivar, shigle hill, la loma							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD PUBLICIDAD TOTAL				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	08	Año	2021	Día	30	Mes	01	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECCION DE TELEVISION				DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	15	Mes	02	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CENTRO DE PRODUCCION					DIRECCIÓN CALLE - ESTACION SIMON BOLIVAR LOMA SHINGLE HILL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5132799				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	15	Mes	01	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CENTRO DE PRODUCCION					DIRECCIÓN - ESTACION SIMON BOLIVAR SHINGLE HILL, LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	30	Mes	07	Año	2021	Día	14	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL REALIZADOR				DEPENDENCIA AREA COMUNICACIONES Y PRENSA					DIRECCIÓN AVENIDA - AVENIDA 20 DE JULIO EDIFICIO CORAL PALACE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	21	Mes	02	Año	2021	Día	24	Mes	06	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	04	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD RAIZAL YOUTH ORGANIZATION				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3132153181			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	02	Año	2015	Día	22	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN Loma shingle hill						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PUBLICIDAD TOTAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3152776319			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	02	Año	2010	Día	22	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN Avenida 20 de julio						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS (TELEISLAS)				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 0985132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	04	Año	2015	Día	30	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN Loma Shingle hill						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	04	Año	2015	Día	30	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN LOMA SHINGLE HILL						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	24	Mes	06	Año	2015	Día	23	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN LOMA SHINGLE HILL			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	14	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	21	7

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Amenovs Pino E

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMACIÓN ACADÉMICA

- ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

ESTADO ACTUAL: FECHA DE GRADO 10 DE FEBRERO 2023

OTROS ESTUDIOS

- Seminario y periodismo y Gestión Pública.
- Seminario Gerencia pública.
- Seminario Estrategias de Gerencia Pública.
- Seminario elaboración de proyectos.
- Curso Informática Básica.
- Semana Internacional de las comunicaciones y festivales audiovisual.
- Fundamentación pedagógica de la formación integral en el enfoque para el desarrollo de las competencias.

IDIOMAS

- Creole
- Inglés
- Español

CONTACTO

✉ sanandresano_1987@hotmail.com

📞 Cel: 3182461827

📍 San Andrés Islas.
La Loma, Bärkers Hill

AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA

- PROFESIONAL EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN.
- ADMINISTRADOR PÚBLICO.

SOBRE MI

Profesional de tiempo completo en mis dos profesiones. Como director y productor he cursado todos los niveles en el canal TELEISLAS iniciando como camarógrafo con un excelente desempeño. Luego ejercí como realizador de varios programas en la misma institución. Posteriormente obtuve contrato con el canal en la modalidad de licitación pública lo cual me permitió producir y dirigir mis propios programas.

Como administrador público y especialista en contratación estatal asesoro empresas del sector privado en procesos de licitación pública, mínima cuantía y selección abreviada.

EXPERIENCIA LABORAL

Productor, director, editor, realizador.

En San Andrés Islas.
Sociedad de Televisión de las islas TELEISLAS

Director

En San Andrés Islas.
Raizal Youth Organization

Director y productor

En San Andrés Islas.
Publicidad Total

Realizador audiovisual - Oficina Prensa y Comunicaciones

En San Andrés Islas.
Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Productor y realizador

En San Andrés Islas.
TELEMAR

REFERENCIA PERSONAL

Graybern Livingston

Licenciado en Filosofía
Magister en estudios del caribe
Celular. 3132153181
San Andrés Islas, Shingle Hill

Nolan Herrera Mercado

Abogado
Especialista en derecho administrativo
Magister en derechos humanos
Celular. 3157704773
San Andrés Islas, Down Hill

Fadi Ortiz Roca

Abogado
Especialista en derecho constitucional
Magister en estudios del Caribe
Celular. 3162336984
San Andrés Islas, Sarie Bay

REFERENCIA FAMILIAR

Maria Claudia Godin Morales

Enfermera Profesional- Universidad
Metropolitana
Celular. 3168606213
San Andrés Islas, Barkers Hill
Vinculo: esposa

Rosmery Herrera Vargas

Bacteriologa y docente
Celular. 3184248344
San Andrés Islas, Barkers Hill
Vinculo: tía

Urzula Pino España

Administrador Público
Celular. 3209930083
San Andrés Islas, Barkers Hill
Vinculo: hermana

Aménovis Antonio Pino E.

AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA
CC 1.123.622.892 de San Andrés Islas



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 1.123.622.892 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLA Municipio SAN ANDRES ISLA

Barrio-Dirección LOMA BARKERS HILL Teléfonos 3182461827

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
THALIANA PINO GODIN	1.030.220.748	HIJA
MADELEINE PINO GODIN	1.123.633.610	HIJA

DE RO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☒ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	348.167.299
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 348.167.299

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	266070169187	SAN ANDRES ISLA	\$ 2.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
	0	

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
0	

c) En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO IDENTIFICACION	DE	N°
MARIA CLAUDIA GODIN MORALES	C.C. X C.E.	T.I.	1.104.375.028

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

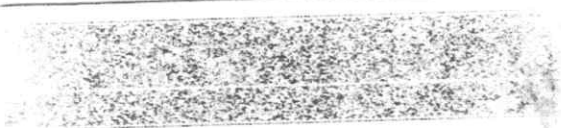
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
0	0

3. FIRMA

Amenovis Pino E.
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLA, ENERO 27 DE 2023
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



Municipio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

CG-2000-41415

001836



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 1123622892
PINO ESPAÑA
AMENOVIS ANTONIO

NACIMIENTO: 28/12/1987
LUGAR: SAN ANDRES ISLA, SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 1.78
GS RH: A+ EXPEDIDA: 26/01/2006



DIRECTOR OCCRE


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO **1123622892**

APELLIDOS Y NOMBRES
PINO ESPAÑA
AMENOVIS ANTONIO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE...

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
2017	2027	2037

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **16-OCT-2008**

TC OSCAR GOMEZ CIFUENTES
CDTE. 2ª ZONA DE RECLUTAMIENTO
 CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales

- Esta es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad nacional más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



2555191
 EJ. BOH. 644



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:32:01 PM horas del 16/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123622892

Apellidos y Nombres: **PINO ESPAÑA AMENOVIS ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 213661353



WEB

18:30:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123622892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de enero de 2023, a las 18:29:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123622892
Código de Verificación	1123622892230116182932

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2023 06:34:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123622892**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50653642**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

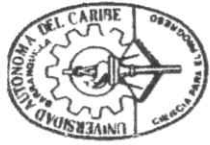
515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida, por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 303 del 3 de abril de 1967 y con reconocimiento Institucional como Universidad, según Decreto número 2094 de diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Consejo Directivo, la Rectora, el Decano y los profesores del
Programa de Dirección y Producción de Radio y Televisión

Aprobado por Acuerdo No. 552 - 04 del 18 de junio de 1993 emanado del Consejo Directivo de la Universidad Autónoma del Caribe, conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30 de diciembre de 1992, con Registro Calificado por resolución No. 3816 del 14 de julio de 2006, del Ministerio de Educación Nacional.

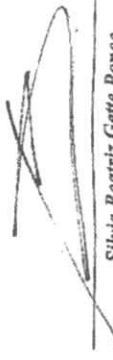
en atención a que

Amenovis Antonio Hino España

C.C. 1.123.622.892 de San Andrés, San Andrés

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de
Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión
En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el
16 de octubre de 2009.


Silvia Beatriz Gette Ponce
Rectora y Presidente del Consejo Directivo

Registrado en el folio 605, bajo el
Número 16248 del libro de
Registro de Diplomas No. 7-
Barranquilla 16-X-09

El Director Académico

El Secretario General

El Decano

El Secretario General





UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Aprobada Institucionalmente por decreto 2694 de 1974
Barranquilla - Colombia

22200

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Autónoma del Caribe, compulsa a continuación Copia Parcial del Acta de Grado No. **TRESCIENTOS CATORCE (314)** correspondiente al día **DIECISEIS (16)** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil nueve (2009).

"En Barranquilla a los **DIECISEIS (16)** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil nueve (2009) siendo las CINCO (5:00) de la tarde, se reunieron en el Aula Máxima de la Universidad Autónoma del Caribe, los señores **SILVIA BEATRIZ GETTE PONCE**, Rectora y Presidente del Consejo Directivo; **PATRICIA PINILLA MUÑOZ**, Directora Académica, **ALEXANDER DE LA PAZ PADILLA**, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, **SILVIA GUTIERREZ PAREJO**, Directora del programa de **DIRECCION Y PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION**, con Registro Calificado por Resolución No. 3816 de fecha 14 de JULIO de dos mil seis (2006) del Ministerio de Educación Nacional, y **ARTURO GONZALEZ PEÑA**, Secretario General de la Universidad, con el fin de llevar a cabo el acto solemne de grado en **DIRECCION Y PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION**, a **AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.123.622.892 Expedida en SAN ANDRES-SAN ANDRES, quien se presentó a recibir su título después de haber llenado todos los requisitos que los Reglamentos exigen para tal fin.

Registrado en el libro de Registro No. 7
Folio No. 605, bajo el No. 16248

La señora Rectora tomó al (los) graduando(s) el juramento de rigor y le(s) hizo entrega del (los) Diploma(s) que lo(s) acredita como **PROFESIONAL EN DIRECCION Y PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION**.

Para constancia se firma la presente Acta por todos los que en ella han intervenido.

(Fdo.) **SILVIA BEATRIZ GETTE PONCE**
Rectora y Presidente del Consejo
Directivo

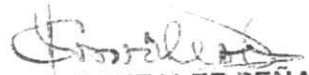
(Fdo) **PATRICIA PINILLA MUÑOZ**
Directora Académica

(Fdo) **ALEXANDER DE LA PAZ PADILLA**
Decano de la Facultad de Ciencias
Sociales y Humanas

(Fdo) **SILVIA GUTIERREZ PAREJO**
Directora del Programa de Dirección
y Producción de Radio y Televisión

(Fdo) **ARTURO GONZALEZ PEÑA**
Secretario General

Es fiel copia de su original tomada del Libro de Actas respectivo.


ARTURO GONZALEZ PEÑA
Secretario General

Barranquilla, 16 de octubre de 2009.-
nisella



REPÚBLICA DE COLOMBIA
**ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CREADA POR LA LEY 19 DE 1938, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY No. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO No. 219 DE 2004

CONFIERE EL TÍTULO DE
Administrador Público

EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (BOLÍVAR) 26 DE FEBRERO DE 2021, A:

AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA

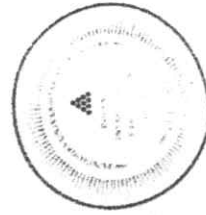
C.C. NÚMERO 1.123.622.892 DE SAN ANDRÉS

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN




DIRECCIÓN NACIONAL


SECRETARÍA GENERAL



<REGISTRO ESAP NÚMERO 2021 - 39892 — FOLIO 5 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 26 — BOGOTÁ, D.C.>



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ACTA DE GRADO No. 107

El día 26 de febrero de 2021, **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Esap**, en ceremonia de graduación virtual presidida por el señor director nacional, doctor **PEDRO EUGENIO MEDELLÍN TORRES**, previo juramento reglamentario, otorgó el título de:

ADMINISTRADOR PÚBLICO
Registro SNIES No. 1697

A

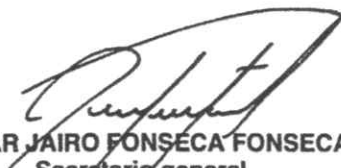
AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA
1.123.622.892 DE SAN ANDRÉS

Quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, lo que se hace constar en el diploma con registro Esap No. 39892, Folio No. 5, libro de registro No. 26

El (La) egresado(a) graduado (a) se compromete a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética y a mantener la lealtad a la Esap en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Dado en Bogotá, a los 26 días del mes de febrero de 2021.

Fdo.


OSCAR JAIRÓ FONSECA FONSECA
Secretario general

Grupo de Gestión de la Información Académica y Registro
26/02/2021

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co





ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:**

Que en el folio 154 del libro de registro n.º 29 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.º 22786 n.º Registro 102794

En la ciudad de Barranquilla, a los dieciseis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA C.C. 1123622892 DE SAN ANDRÉS

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Barranquilla, a los dieciseis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

Vo.Ba.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT 892400038-2

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que, el señor **AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.622.892, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2713114 DE 2021

OBJETO:

Prestar sus Servicios como Profesional en dirección y producción de radio y televisión para la elaboración, producción y posproducción de contenido audiovisual de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Dirigir los procesos de grabación, edición y posproducción del programa institucional
2. Grabar, realizar y editar videos, clips, spots de difusión para todas las plataformas de la administración departamental.
3. Realizar videos promocionales del programa institucional para difusión en redes sociales.
4. Proponer y ejecutar la producción de contenido innovador para procesos de rendición de cuentas y actos de la administración.
5. Tomar fotografías en los actos y eventos del Gobierno Departamental y para producción de material promocional y divulgativo.
6. Entregar mensualmente evidencia digital de las fotografías, notas y programas y material de video realizado, organizado e inventariado.
7. Participar en los consejos de redacción del programa institucional.
8. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Cuatro (04) meses y quince (15) días, del 30 de julio hasta el 14 de diciembre de 2021

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$20'949,435) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.


MICHAEL EVANS REY
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball. Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andres, Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT 86.400.387

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que, el señor **AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**, identificado con Cedula de Ciudadania No 1.123.622.892, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2243168 DE 2021

OBJETO:

Prestar sus Servicios como Profesional en dirección y producción de radio y televisión para la elaboración, producción y posproducción de contenido audiovisual de la Gobernación Departamental

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Dirigir los procesos de grabación, edición y posproducción del programa institucional
2. Grabar, realizar y editar videos, clips, spots de difusión para todas las plataformas de la administración departamental.
3. Realizar videos promocionales del programa institucional para difusión en redes sociales
4. Proponer y ejecutar la producción de contenido innovador para procesos de rendición de cuentas y actos de la administración.
5. Tomar fotografías en los actos y eventos del Gobierno Departamental y para producción de material promocional y divulgativo.
6. Entregar mensualmente evidencia digital de las fotografías, notas y programas y material de video realizado, organizado e inventariado
7. Participar en los consejos de redacción del programa institucional.
8. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Cuatro (04) meses y quince (15) días, del 10 de febrero hasta el 24 de junio de 2021

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$20'949.435) M/CTE

Dado en San Andrés, Isla, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado

MICHAEL EVANS REY
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newhall, Edificio CORAL PALACE
Tel: (81) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seafarwer
NTT 892400038-2

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que, el señor **AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.622.892, expedida en San Andrés isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 627 DE 2020

OBJETO:

Prestar sus Servicios como Profesional en dirección y producción de radio y televisión para la elaboración, producción y posproducción de contenido audiovisual de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Dirigir los procesos de grabación, edición y posproducción del programa institucional.
2. Grabar, realizar y editar videos, clips, spot de difusión para todas las plataformas de la administración departamental.
3. Realizar videos promocionales del programa institucional para difusión en redes sociales.
4. Proponer y ejecutar la producción de contenido innovador para procesos de rendición de cuentas y actos de la administración.
5. Tomar fotografías en los actos y eventos del Gobierno Departamental.
6. Tomar fotografías para material promocional y divulgativo de la Oficina de Prensa y Secretarías.
7. Tomar fotografías para las publicaciones requeridas.
8. Entregar mensualmente evidencia digital de las fotografías, notas y programas y material de video realizado, organizado e inventariado.
9. Participar en los consejos de redacción del programa institucional.
10. Realizar transmisiones en vivo por las diferentes plataformas digitales en los eventos de la Gobernación y ruedas de prensa.
11. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO:

Ocho (08) meses y veintidós (22) días, del 08 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020

VALOR DEL CONTRATO:

“TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$39'282,526) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130804 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.829 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante el siguiente contrato de prestación de servicio:

01. Editor de Noticiero Teleislas News para el Canal regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 047 del 14 de abril de 2015, hasta el 30 de diciembre de 2015 por un valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$15.954.463.00).
02. Realizador/ Productor del Magazine Morning Show para el canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 077 del 27 de abril de 2015 al 30 de diciembre de 2015 por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$ 79.449.407.00).
03. Preproducción, producción del proyecto FARM AND NATURE para el canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 124 del 24 de junio de 2015 hasta el 23 de octubre de 2015 por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 79.002.543.00).
04. Productor/Realizador de programas de televisión del Canal Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 099 del 15 de febrero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$40.874.500.00) 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

05. Productor/Realizador para programas de televisión del Canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 098 del 01 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 por valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$23.090.533.00).

06. Producción de VEINTICUATRO (24) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa FARM AND FISH con destino a la emisión del canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 123 del 13 de junio del 2022, hasta el 12 de octubre del 2022 por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$ 147. 320.000.00).

07. Producción de VEINTICUATRO (24) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa MUJERES Y DERECHOS con destino a la emisión del canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 137 del 02 de agosto del 2022, hasta el 01 de diciembre del 2022 por valor de CIENTO TREINTAY TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 133.375.000.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diecisiete (17) días del mes de enero del 2023.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

C E R T I F I C A

Que, el señor **AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.622.892, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3907866 DE 2022

OBJETO:

Prestar sus Servicios como Profesional en dirección y producción de radio y televisión para la elaboración, producción y posproducción de contenido audiovisual de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Dirigir los procesos de grabación, edición y posproducción del programa institucional.
2. Grabar, realizar y editar videos, clips, spost de difusión para todas las plataformas de la administración departamental.
3. Realizar videos promocionales del programa institucional para difusión en redes sociales.
4. Proponer y ejecutar la producción de contenido innovador para procesos de rendición de cuentas y actos de la administración.
5. Tomar fotografías en los actos y eventos del Gobierno Departamental y para la producción de material promocional y divulgativo.
6. Entregar mensualmente evidencia digital de las fotografías, notas y programas y material de video realizado, organizado e inventariado.
7. Participar en los consejos de redacción programadas.
8. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Cuatro (04) meses y dieciseis (16) días, del 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTIUN MILLONES CIENTOCUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$21'104,616) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.


SHERRE JOHANNA LEVER O'NEILL
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball. Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



PUBLICIDAD TOTAL / YURI YEPES CONTRERAS
NIT: 73120133-4
PRODUCTORA DE TELEVISION

Objeto: Contratación de una persona natural **AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA** identificado mediante la cedula de ciudadanía 1.123.622.892 de San Andres Isla quien en adelante se llamará contratista, para la prestación de servicios profesionales como director del proyecto **WOMEN ALL Y SECCION NUESTRO TERRITORIO**. Ganado por medio de convocatoria pública con el canal regional Teleislas y LA PRODUCTORA **PUBLICIDAD TOTAL / YURI YEPES CONTRERAS**, identificada con el NIT- 73120133 quien está bajo la representación legal del sr. **YURI YEPES CONTRERA** y para efectos del presente contrato se denominará el contratante. El presente contrato es mediante la modalidad de contratación directa. **Valor del presente contrato SESENTA Y CINCO MILLONES MCTE (\$65.000.000)** pesos colombianos pagaderos de la siguiente forma se harán desembolsos cada vez que se entregue material y/o capítulos de la producción antes mencionada. El plazo de ejecución del presente contrato esta comprendido entre el mes de Agosto del 2021 y el mes de Enero del 2022.

Obligaciones y actividades del contratista

Coordinar los horarios y tareas del personal de producción de los programas asignados.

- dirigir la pre-producción, producción y post-producción de los programas de Televisión.
- Supervisar y garantizar antes de cada grabación la oportuna y correcta instalación de la escenografía, ambientación, esquema de luces y cámaras, equipos de producción y talento humano: además de otros recursos.
- Preparar informes técnicos de la ejecución del programa de televisión solicitados por mí o el supervisor del contrato firmado entre mi persona y teleislas.
- Revisar los capítulos del programa que estén editados y terminados antes de La entrega final al canal Teleislas por parte mía.
- Dirigir las actividades del staff técnico en grabaciones.
- dirigir las reuniones con el equipo de producción con el fin de acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizarán las grabaciones.



Publicidad Total

- Revisar junto con el realizador, productor, investigador y libretista el guion técnico, guion de edición y guion de diálogos entre invitados y presentadores. en el que asienta los planos a grabar las técnicas a utilizar el equipo staff y demás condiciones que son necesarias para la grabación o del programa, a partir de la versión final del guion.

- Intercambiar impresiones con el staff técnico sobre el plan de trabajo y la intención en cada fase de este.

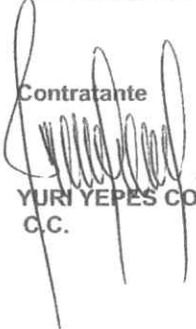
- Ensayar con el elenco, previamente a la grabación y un día antes del evento, dependiendo de las exigencias del programa.

- dirigir y supervisar junto con el director, el proceso de edición, doblaje o mezclas tanto de audio como de imagen.

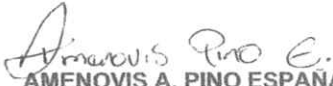
- Dirigir estas obligaciones y otras actividades asignadas por mi persona o el supervisor del contrato por parte del canal Teleislas.

Por lo anterior y estando ambas partes en común acuerdo, se firma el presente contrato de prestación de servicios en modalidad de contratación directa a los 20 días del mes de Agosto del 2021.

Contratante


YURI YEPES CONTRERAS
C.C.

Contratista


AMENOVIS A. PINO ESPAÑA
C.C. 1123622892

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**.

CERTIFICA

Que **Amenovis Antonio Pino España** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **1123622892**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123622892
NOMBRES Y APELLIDOS	Amenovis Antonio Pino España
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	28/12/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2018
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	120 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	43 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/05/2018
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1123622892 AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA Desde 01/04/2020 - Vigente



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800 724 808-8

CERTIFICA QUE:

AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.622.892**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Buscar...

Id de página: 14005802

Ayuda ?

Salir

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Hombre

Cargo

Título Sr.

Nombre AMENOVIS ANTONIO

Apellidos PINO ESPAÑA

Fecha de Nacimiento 12/28/1987 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1123622892

Dirección LOMA BARKERS HILL

Código postal

Estrato 2

Ubicación San Andrés

País COLOMBIA

Correo electrónico sanandresano_1987@hotmail.com

Teléfono

Celular 3182461827

Nivel Educativo Posgrado



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional English (United States)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad What was your childhood nickname?

Respuesta cuco

SMS para recuperar la contraseña 3182461827

Salir



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,**

20/01/2023

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor AMENOVIS ANTONIO PINO ESPANA** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **1123622892**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

N#mero	0570266070169187
Saldo a la fecha	602,968.78 Pesos
Fecha de apertura	16/11/2016

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

 Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14739449120	
		 (415)7707212489984(8020) 000001473944912 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 2 3 6 2 2 8 9 2 6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	
		14. Buzón electrónico 2 7	
IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	
26. Número de identificación 1 1 2 3 6 2 2 8 9 2		27. Fecha expedición 2 0 0 6 0 1 2 4	
28. País COLOMBIA		29. Departamento San Andrés	
30. Ciudad/Municipio San Andrés		31. Ciudad/Municipio San Andrés	
32. Segundo apellido ESPAÑA		33. Primer nombre AMENOVIS	
34. Otros nombres ANTONIO			
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA		39. Departamento San Andrés	
40. Ciudad/Municipio San Andrés		41. Ciudad/Municipio San Andrés	
42. Dirección principal BRR LA LOMA MISSION HILL AL LADO CISTERNAS VEOLIA			
43. Correo electrónico sanandresano_1987@hotmail.com			
44. Código postal 5 9 1 1		45. Teléfono 1 3 1 8 2 4 6 1 8 2 7	
46. Teléfono 2 3 1 6 8 6 0 6 2 1 3			
CLASIFICACIÓN			
Actividad económica		Ocupación	
47. Actividad principal 46. Código 5 9 1 1 47. Fecha inicio actividad 2 0 0 8 0 5 1 9		51. Código 52. Número establecimientos 1	
48. Actividad secundaria 48. Código 5 9 1 2 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 5 1 5			
50. Otras actividades 50. Código 1 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 4 2 4 9			
42- Obligado a llevar contabilidad			
49 - No responsable de IVA			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos SI ☒ NO ☐		60. No. de Folios: 4	
		61. Fecha 2022 - 05 - 19 / 15 : 39: 46	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre FANDIÑO CHOCONTA JOSE ALFREDO 985. Cargo Analista III	

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 14/07/2022

Información paciente:

Empresa: INDEPENDIENTE
Nombre completo: AMENOVIS PINO ESPAÑA
Responsable: El mismo paciente
Cargo: CONTRATISTA
Edad: 34
Estado civil: Casado
Teléfono: 3182461827
Nº hijos: 2
EPS: EPS Sanitas

Empresa en misión:
Identificación: CC: 1123622892
Acompañante: Ninguno
Fecha nacimiento: 28/12/1987
Genero: Masculino
Escolaridad: Pregrado (Universitaria)
Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, LOMA MISSION HILL
ARL:
AFP: Porvenir S.A.

Exámenes analizados:

- Examen médico con énfasis osteomuscular.

Concepto de aptitud

to para la labor.

Anexo

- NINGUNA RESTRICCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES LABORALES A REALIZAR.

Eduardo de Jesus Pernet Leiva
Profesión: Médico laboral
Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011



**SERVICIO MÉDICO
LABORAL**

DR. EDUARDO PERNETT L.
MÉDICO LABORAL
SALUD OCUPACIONAL
L.S.O. 000548/2011
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Aspirante o trabajador
AMENOVIS PINO ESPAÑA
Identificación: CC: 1123622892

Amenovis Pino E.
1123622892

Eduardo de Jesus Pernet Leiva

San Andrés Isla, enero 2023

Señora

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

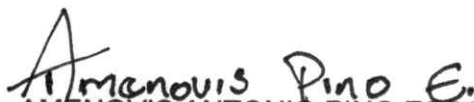
Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios profesionales como Productor/Realizador, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 MESES

VALOR: El valor de la presente propuesta es VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONÉSIMOS (\$23.954.700)

Atentamente,


AMÉNOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA

C.C. N° 1123622892 DE SAN ANDRES ISLAS

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 080 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA.

CONSECUTIVO	080
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1123622892
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$23.954.700) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR / REALIZADOR para programas de televisión del canal TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1123622892, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- F)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- G) Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).
- H) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCTOR / REALIZADOR**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.
- I) Que de conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.
- J) Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **ONCE (11) meses**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .
- K) Que tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de **servicios personales con una persona natural**, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR / REALIZADOR para programas de televisión del canal TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$23.954.700) M.CTE., de los cuales, TELEISLAS pagará:

- ONCE (11) mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.177.700) cada una; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 157 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Coordinar los horarios y tareas del personal de producción de los programas asignados.
- Coordinar la pre-producción, producción y post-producción del programa de televisión FI WI WEEKEND.
- Supervisar y garantizar antes de cada grabación la oportuna y correcta instalación de la escenografía, ambientación, esquema de luces y cámaras, equipos de producción y talento humano; además de otros recursos.
- Preparar informes técnicos de la ejecución del programa de televisión, solicitados por el supervisor del contrato.
- Notificar a la Oficina de Programación por escrito con el anexo del formato de cesión de derechos de emisión, los programas que lleven videos musicales y/o cualquier video clip.
- Revisar los capítulos del programa que estén editados y terminados antes de emitirse con todos los detalles que se acordaron al firmar el contrato tales como: subtítulo, doblaje (si es necesario) animaciones, créditos, presentaciones y notas completas.
- Dirigir las actividades del staff técnico en grabaciones o emisiones al aire.
- Entregar el programa desde el punto de vista técnico, en tiempo, forma y calidad.
- Participar en reunión con el equipo de producción con el fin de acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación o emisión.
- Realizar junto con el director, el guion técnico y guion de edición en el que asienta los planos a grabar las técnicas a utilizar el equipo staff y demás condiciones que son necesarias para la grabación o emisión del programa, a partir de la versión final del guion realiza junto
- Intercambiar impresiones con el director y staff técnico sobre el plan de trabajo y la intención en cada fase del mismo.
- Ensayar con el elenco, previamente a la transmisión o grabación y un día antes del evento, dependiendo de las exigencias del programa.
- Realizar ensayos parciales o generales para prever los tiempos movimientos o contingencia posibles.
- Supervisar junto con el director, el proceso de edición, doblaje o mezclas tanto de audio como de imagen.
- Ejercer sus obligaciones como realizador en las dos (02) emisiones semanales de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

programa FI WI WEEKEND.

- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe Producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. - La ejecución de este contrato no

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. 

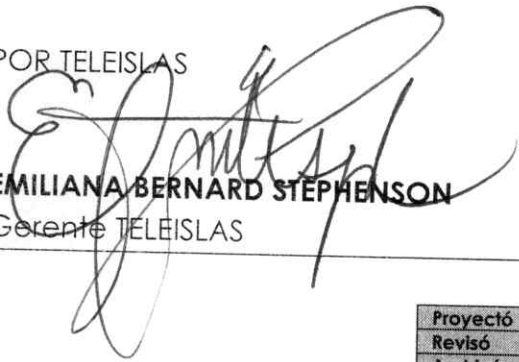
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) DÍA del mes de febrero de 2023.

POR TELEISLAS


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA
 C.C. No. 1123622892

Proyectó	KHL
Revisó	EBS
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP076

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$23954700
PLAN DE INVERSION

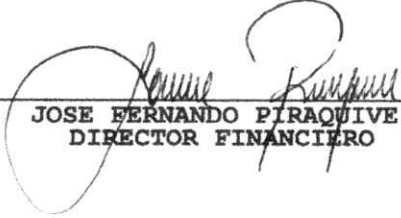
PROVEEDOR : AMENOVIS ANTONIO PINO 1123622892

POR LA SUMA DE : 23,954,700

VALOR EN LETRAS: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRODUCTOR/ REALIZADOR FIWI WEEKEND

FECHA DE EXPEDICION: 01/02/2023


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 080/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DEPRODUCTOR / REALIZADOR TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS
VALOR	\$ 23.954.700
FECHA DE INICIO	01/02/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2023
PLAZO	11 MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123622892 de San Andrés Islas, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de febrero de (2023).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA
 1123622892

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **AMENOVIS ANTONIO PINO ESPAÑA** con CC No. **1123622892**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante

Contratante: NI 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS

Datos de la Relación Laboral

Fecha de última cobertura: 25/02/2023
Estado Afiliación: ACTIVO
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Fecha de inicio de Contrato: 01/02/2023
Fecha fin de Contrato: 31/12/2023
Clase de Riesgo: 2
Cargo : PRODUCTOR TELEVISION
Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301012718393.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

